

| | |
|--------------------|--|
| RAD: | 682174089001-2022-00076-00 |
| PROCESO: | VERBAL SUMARIO DE SERVIDUMBRE |
| DEMANDANTE: | LUZ AMPARO AMAYA VEGA, ABIGAIL SANABRIA NIÑO, |
| DEMANDADO: | LEONILDE LEÓN BRAVO, CAMPO ANIBAL AMAYA GUERRERO |

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, se allega por parte de apoderado judicial, el memorial y poder que antecede. Pasa al despacho para lo pertinente, Coromoro, 24 de marzo del año 2023.

NANCY ROCIO GOMEZ MARIN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro (S), veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Téngase y reconózcase a la abogada **MARÍA ESTRELLA RODRÍGUEZ GUALDRÓN**, identificada con cedula de ciudadanía número 37,895.966 expedida en San Gil., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 235.696 del C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial de los demandados **CAMPO ANIBAL AMAYA GUERRERO Y LEONILDE LEON BRAVO**, en los términos y para los efectos indicados en el poder que le fuera conferido visible en los folios (111-116) del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Este auto se notifica por anotación en **Estado No. 015** del veintisiete (27) de marzo del año 2023, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9f051b169ee2710dabfa9942daf079fbf1669e5325fd2209c83f595561893b**

Documento generado en 24/03/2023 04:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>